



BASES
CONCURSO INTERNO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN CREACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

I. CONVOCATORIA¹

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado convoca al **Concurso de Proyectos Internos línea Investigación en Creación y Creación Artística año 2024**, con el fin de fomentar la investigación y la creación en todas las disciplinas creativas presentes en la Universidad, además de promover el incremento de publicaciones científicas, apoyar la difusión de la investigación creativa y robustecer futuras postulaciones a proyectos externos en esta área.

II. NORMAS DE POSTULACIÓN

1. Los proyectos deberán desarrollar propuestas de investigación inéditas, esto es, que no correspondan a la continuación, complemento o finalización de una obra o estudios de prácticas creativas o artísticas ya en curso, o que esté siendo financiada por otro fondo.
2. Podrán postular como director/a del proyecto, académicos de la universidad de planta permanente que posean una jornada de al menos 22 horas semanales. El/La director/a deberá acreditar una producción artística y/o de investigación en las áreas pertinente a su disciplina.
3. Se permite que un investigador participe en este concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos internos, siempre que lo haga en calidad de director en uno y Coinvestigador en otro.
4. Para ambas modalidades es requisito indispensable que la persona candidata tenga su perfil completo en Kimelun (<https://kimelun.uct.cl/>) y posea una identificación de ORCID (<https://orcid.org/>) con su información actualizada. Tanto los postulantes como sus equipos de investigación, (según corresponda), deben enviar sus antecedentes curriculares a través de la plataforma ORCID, definida como única vía de recepción válida para los proyectos internos.
5. La persona que sube la postulación a la plataforma de postulación es asignada automáticamente como Investigador responsable, con el rol de Director de proyecto.
6. El Derecho de Autor de las obras estará regido por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y por la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Temuco. Debe consignarse en el registro de autor la correspondiente filiación del académico a la Universidad Católica de Temuco.
7. Quedan excluidos de participar quienes sean personas directoras de proyecto interno vigente, y quienes sean responsables de proyectos prioritarios según resolución VRA23/07 vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria. A su vez, quedan fuera de esta postulación quienes a la fecha presenten compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

¹ En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



8. El Formulario de postulación debe estar íntegramente en idioma español, incluir una carta de postulación firmada por su Director de Unidad Académica y el formulario de postulación debe ser firmado por el Decano de su facultad.

III. MODALIDADES Y COMPROMISOS

La **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN CREACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA** considera dos modalidades de ejecución con los compromisos que se detallan a continuación:

- a) **Investigación en Creación.** Financia proyectos de investigación que tengan por objetivo concretar publicaciones en revistas indexadas (WoS, Scopus, Scielo) en torno a las líneas de desarrollo de las disciplinas creativas que se cultivan en la institución. Los artículos aquí comprometidos pueden tributar a los compromisos personales adquiridos por los académicos que adjudican proyectos. Los fondos de este concurso no financian artículos comprometidos para otras investigaciones que no sean las comprometidas en este proyecto. Estos artículos deben estar en categoría de **enviados** al cierre del proyecto y se debe presentar una actualización de su estado transcurridos 3 meses desde la fecha de envío. En caso de rechazo del mismo se debe presentar un plan de trabajo diseñado en conjunto con la unidad de apoyo a las publicaciones de la Dirección de Investigación, que procure el reenvío del manuscrito y su seguimiento trimestral. Los artículos comprometidos deben tener filiación Universidad Católica de Temuco.
- b) **Creación artística.** Financia proyectos de creación artística que tengan como objetivo el desarrollo de una obra o conjunto de obras originales e inéditas que puedan ser montadas y expuestas en espacios artístico-culturales nacionales o internacionales con asistencia de público. No se aceptarán proyectos que integren obras ya creadas.
Se aceptan proyectos de creación artística visual, audiovisual, proyectual, musical, escénica, performática o de técnicas mixtas. No se aceptan proyectos de creación literaria (revisar línea interna de edición de libros). Los proyectos deben contemplar: i) la creación de las obras; ii) material curatorial (catálogo o programa) y iii) plan de difusión a la comunidad. Al momento de culminar el proyecto, se debe haber realizado el montaje y la exhibición de las obras con registro de asistencia de público. El material curatorial (catálogo o programa) debe ser puesto a disposición de la Dirección de Investigación como evidencia al momento de cerrar el proyecto.

Entre las obligaciones de los investigadores/creadores responsables de los proyectos se requiere que los proyectos adjudicados tengan disponibilidad para participar en las Jornadas anuales de Investigación organizada por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Católica de Temuco los talleres de difusión sobre disminución de brechas de género organizadas por la Dirección de Investigación en conjunto con la Dirección de Género, y/u otras actividades organizadas por la VIP que tengan como objetivo la divulgación científica.



IV. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 18 meses, los que pueden extenderse en caso de licencias médicas y licencias de pre y post-natal. Las propuestas pueden optar a un financiamiento máximo de \$2.500.000 pesos. Los ítems financiables con este presupuesto son los siguientes:

1. **Honorarios de personal. (Máximo \$500.00)** (Financia personal sin contrato de planta UCT vigente)
 - a. Horas de alumnos ayudantes y tesistas (Actividad Final de Grado; Actividad formativa equivalente [AFE]) pre y posgrado
 - b. Horas de ayudante técnico
2. **Pasajes, viáticos y asistencia a eventos científicos o artísticos. (Máximo \$1.000.000).** Financia pasajes y viáticos para el desarrollo de terrenos nacionales a nombre del Director/a de proyecto para toma de datos, registros visuales/audiovisuales, reuniones de trabajo y asistencia a eventos científicos o artísticos. Las inscripciones para asistencia a eventos científicos o artísticos son solo para el Director/a de proyecto en calidad de **expositor** en el evento, no como asistente.
3. **Gastos operacionales (Máximo \$2.000.000).**
 - a. Combustible, peajes, arriendo de vehículo.
 - b. Material para trabajo experimental, de campo, de taller y/o de carácter editorial.
 - c. Material de oficina (Monto máximo de \$200.000 pesos)
4. **Actividades de divulgación (Máximo \$500.000).** Financia gastos asociados a la organización de actividades de divulgación del conocimiento creativo y/o artístico vinculadas con el proyecto (pósters, textos curatoriales, pendones, papelería, coffee, etc.), tales como seminarios, exhibiciones, montajes, charlas magistrales, simposios u otros similares. No se financian gastos asociados a compra de pasajes o viáticos para invitados nacionales ni internacionales.
5. **Bienes de capital (Máximo \$700.000) (equipamiento menor).** Justificando claramente la necesidad de compra de los mismos. Los bienes de capital adquiridos en el marco de los proyectos internos son de propiedad de la Universidad Católica de Temuco, por lo cual se firmarán formularios de declaración de bienes al momento de la compra y al término del proyecto. Los bienes adquiridos pasan a ser tutelados y administrados por la Dirección de Investigación.

Precisiones:

- Sólo se podrá solicitar financiamiento para pasajes y viáticos en la medida en que éstos sean necesarios para recoger datos en terreno o presentación de ponencias (presenciales) en eventos científicos en calidad de **conferencista**.
- Para solicitar bienes de capital, se deben adjuntar las cotizaciones correspondientes. **No se financiarán computadores, portátiles, ni monitores.** De ser requerido, la compra de bibliografía se canalizará vía procedimiento centralizado de Biblioteca. Todos los montos solicitados deberán ser debidamente justificados. No se podrá considerar como contraparte el aporte proveniente de proyectos con financiamiento de la Dirección de Investigación.



- El proyecto NO financia honorarios de académicos y académicas, tampoco existen ítems financiados para tareas desarrolladas por personal UC Temuco.

V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y APROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, todo proyecto será evaluado por la Dirección de Investigación, y sus evaluadores externos en base a los siguientes factores:

1. Criterios de admisibilidad de los proyectos.

Cumplimiento de los requisitos explicitados en las presentes bases y en el formulario digital que acompaña la postulación a esta línea de concurso. En el caso que exista un proyecto declarado fuera de bases, dicha situación será notificada por la Dirección de Investigación al investigador responsable quien tendrá 5 días hábiles para presentar un recurso de reposición contra este acto.

2. Evaluación y selección de proyectos.

Los proyectos calificados como dentro de las bases de este concurso pasarán a la fase de evaluación y selección de proyectos en dos etapas.

Etapa 1. Evaluación de Currículum vitae del Director de proyecto.

Esta evaluación corresponde a un proceso interno dentro de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. La modalidad "Investigación en Creación" será evaluada de acuerdo a los "criterios de evaluación curricular por grupo de estudio" presentes en las bases de Fondecyt Iniciación 2023. Para la modalidad "Creación Artística" se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los "criterios de evaluación curricular" presentes en las bases de los fondos Fondart 2023.

Etapa 2. Evaluación de la propuesta.

Esta se realiza en base a la siguiente ponderación realizada por evaluadores externos en evaluación ciega:

- Calidad y originalidad de la propuesta (50%).
- Aporte del proyecto al ámbito regional y nacional (30%).
- Pertinencia del presupuesto del proyecto (10%).
- Factibilidad de la ejecución del proyecto (20%).

Escala de puntaje:

| Valor | Concepto | Descripción |
|-------|-------------|---|
| 0 | No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta |



| | | |
|---|------------|---|
| 1 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes |
| 2 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3 | Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| 4 | Muy Bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor |

El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 2 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, es decir cae dentro de las categorías "No califica", "Deficiente" y/o "Regular", la propuesta será considerada inadmisibile.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado independientemente por dos investigadores idóneos en el tema y que pertenezcan a otras Universidades o Centros de Investigación en Chile o en el extranjero. Para facilitar la búsqueda de evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere sugerir al menos tres evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de los Investigadores del Proyecto (por ejemplo: proyectos de investigación, publicaciones, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años).

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los evaluadores y de solicitar una tercera evaluación cuando se produzcan desacuerdos entre los dos primeros.

VI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se realizará a través de resolución desde la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Esta vicerrectoría se reserva el derecho para proyectos adjudicados de:

- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos
- Fortalecimiento del equipo de trabajo
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.



VII. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos deben ser reformulados adoptando, si es que fuere el caso, las sugerencias o requerimientos desde la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

El seguimiento y control de proyectos se realizará a través de la plataforma KELLUN y el control autónomo de cada investigador responsable. Cada investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

Para todos los proyectos se solicitará de manera obligatoria informe ejecutivo de avance el cual será presentado justo en la mitad del proyecto. El formato de este informe de avance se encuentra disponible en la página web de la dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. La presentación de este informe será frente a una mesa de trabajo donde el estado de avance del proyecto se evaluará en función de la relevancia y relación de las actividades realizadas con los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado.

IX TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Al término de la ejecución del proyecto y una vez aceptado el informe final de proyecto, se realizará la firma del acuerdo de cierre del proyecto donde se detallan los objetivos propuestos y logros alcanzados durante el proyecto.

X. POSTULACIÓN

La bitácora del concurso interno 2024 es:

- 1. Lanzamiento del concurso:** mayo de 2024
- 2. Cierre período de consultas:** 20 de mayo de 2024

Cualquier consulta sobre esta convocatoria puede formularse hasta fecha indicada a las 18:00hrs al correo vip.concursos@uct.cl con el asunto: Consulta_Apellido_Linea2024

- 3. Cierre de concurso:** 03 de junio de 2024
- 4. Publicación de resultados:** julio de 2024
- 5. Inicio de proyectos (firma de convenios):** julio de 2024

XI. FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son las presentes bases y su formulario de postulación los cuales estarán disponibles para su descarga en la página web de la Dirección de Investigación a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria. El link de esta página es: <https://vip.uct.cl/proyectos-internos/>